Tabla de contenido

[INTRODUCCIÓN 2](#_Toc169199545)

[1. OBJETIVO 4](#_Toc169199546)

[2. ALCANCE 5](#_Toc169199547)

[3. DEFINICIONES Y SIGLAS 5](#_Toc169199548)

[4. NORMATIVIDAD ASOCIADA 9](#_Toc169199549)

[5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 10](#_Toc169199550)

[5.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO 10](#_Toc169199551)

[5.2. ESQUEMA OPERATIVO 11](#_Toc169199552)

[5.2.1. Fase 1. Inscripción a la convocatoria 12](#_Toc169199553)

[5.2.1.1. Requisitos mínimos de participación 13](#_Toc169199554)

[5.2.1.1.1. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida 14](#_Toc169199555)

[5.2.1.1.2. Actividad 2: Selección de cursos 15](#_Toc169199556)

[5.2.1.1.3. Actividad 3: Presentación de la Prueba de Entrada 16](#_Toc169199557)

[5.2.2. Fase 2. Validación de los requisitos mínimos y selección de elegibles 17](#_Toc169199558)

[5.2.2.1. Actividad 1: Aplicación del mecanismo de selección de elegibles 18](#_Toc169199559)

[5.2.2.1.1. Asignación de puntaje por Trayectoria en formación del sector BPO, con Operadores de Formación de la Convocatoria 4 de Todos a la U vigencia 2023. 18](#_Toc169199560)

[5.2.2.1.2. Asignación de puntaje componente de segunda lengua 20](#_Toc169199561)

[5.2.2.2. Actividad 2: Definición de la lista de espera 24](#_Toc169199562)

[5.2.2.3. Actividad 3. Publicación de resultados 25](#_Toc169199563)

[5.2.3. Fase 3. Formalización de matrícula 25](#_Toc169199564)

[5.2.3.1. Actividad 1: Entrega de los soportes para validación de requisitos mínimos 29](#_Toc169199565)

[5.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 33](#_Toc169199566)

[6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 34](#_Toc169199567)

[7. CONTROL DE CAMBIOS 34](#_Toc169199568)

# INTRODUCCIÓN

**Talento Capital formación** en transición desde el programa Todos a la U de la Agencia Atenea, es un programa de formación de ciclos cortos en habilidades del siglo XXI con énfasis en sectores productivos estratégicos para la ciudad.

Dentro de sus propósitos principales, busca fomentar trayectorias educativas pertinentes para la demanda del sector productivo y contribuye a la reducción de la brecha de talento humano en la ciudad. Lo anterior, al considerar que, según los resultados de la Encuesta de demanda laboral de Bogotá 2020-2021 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las empresas en Bogotá no suplieron el 58,6% de los puestos de trabajo que se crearon entre el 01-oct-2020 y el 30-sept-2021, lo que hace que se presente una brecha entre las habilidades que demandan y las que los empleados poseen y se convierte en la principal necesidad para la creación del programa.

El Programa fue diseñado a partir de un análisis en el que participaron diversas entidades del Distrito (Alta Consejería Distrital para las TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Agencia Atenea) y en el que se tomó como referencia, entre otros, el informe de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) del año 2021, titulado *“Más allá del aprendizaje académico: Primeros resultados de la encuesta de habilidades sociales y emocionales”*, así como el trabajo de la mano con los gremios y las empresas (estudios de Fedesoft, ANDI, MinTIC). Como resultado de dicho análisis, el programa se estructura en tres (3) componentes: Formación técnica sectorial, segunda lengua- inglés y habilidades socioemocionales.

De acuerdo con el antecedente, la Agencia Atenea por medio del programa *Talento Capital formación* en transición desde el programa *Todos a la U*, busca cerrar las brechas de talento humano con la actualización y generación de nuevos conocimientos en aspectos relacionados con las necesidades de formación de sectores productivos estratégicos para la ciudad, y contribuir con el mejoramiento del perfil ocupacional de los ciudadanos en el marco de la educación informal, y en consecuencia, incidir en la probabilidad de encontrar oportunidades en el mercado laboral. De esta forma, permite mejorar la productividad de la ciudad como uno de los efectos y fomenta la competitividad

El programa obedece a los siguientes principios o criterios que guían las intencionalidades y acciones:

* Inclusión: El Programa fomentará el acceso de los grupos poblacionales que tradicionalmente han tenido menor acceso a las oportunidades de formación de habilidades y que han tenido mayores barreras de acceso a oportunidades de formación en competencias y habilidades que permitan mejorar la probabilidad de colocación laboral que les permitan aumentar su colocación laboral, priorizando las poblaciones vulnerables y los perfiles demandados por el sector laboral.
* Cooperación: El programa impactará las posibilidades de emplearse y de esta manera la vida de las personas del Distrito, a partir de la unión de esfuerzos financieros, técnicos, operativos y jurídicos de los diferentes aliados. Por medio de sus misiones y experticia de los aliados.
* Formación integral: El Programa fomentará un modelo de formación que incluye diversos componentes de gran importancia para el desarrollo ocupacional de los beneficiarios.
* Calidad: El Programa contará con instituciones de carácter público, privado y mixto con experiencia, infraestructura, capacidad operativa, financiera y administrativa, así como el talento humano con experiencia comprobada en la formación y entrenamiento de competencias y habilidades para desarrollar el programa con calidad y así generar oportunidades de progreso para los beneficiarios.
* Pertinencia: El Programa priorizará el desarrollo de las competencias y habilidades demandadas en los sectores más requeridos por el mercado laboral para la vinculación y permanencia de las personas en empleo, conforme con los estudios que versan sobre la materia.

Es importante resaltar que la educación con calidad es prioridad y uno de los principales vehículos para el cierre de las brechas sociales para la Ciudad de Bogotá, los cuales, deben estar alineados con la hoja de ruta de la *“Política Pública Distrital de Educación 2022-2038”* formulada a partir del trabajo de la Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana.

En ese sentido, este programa se convierte en un esfuerzo aunado de distintos sectores para avanzar en la implementación de un modelo de acceso y permanencia en la educación posmedia, en el que se incluya la educación formal e informal como herramienta para satisfacer las necesidades productivas del Distrito.

Así mismo, denotar que la transición de Todos a la U a Talento Capital formación definidas desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, esta alineada desde el planteamiento del Plan Distrital de Desarrollo 2024 a 2027 “Bogotá Camina Segura” el cual desde su objetivo general parte de la construcción de confianza, buscando mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad, fortaleciendo el tejido social. Con el programa de Talento Capital formación, se pretende aportar al tercer objetivo demarcado en el plan de desarrollo definido como *Bogotá Confía en su Potencial,* donde se promueve la generación de estrategias para los programas: Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas, Ciencia, tecnología e innovación (CTel) para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales, Desarrollo empresarial, productividad y empleo y Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.

Es relevante el camino trazado desde el programa 16 denominado Atención Integral a la Primera Infancia y educación como eje del potencial humano, el cual enuncia la educación posmedia, Bogotá no ofrece trayectorias educativas articuladas que garanticen el acceso la permanencia, la calidad y pertinencia. El programa describe diferentes análisis y puntos de vista que truncan las trayectorias educativas, generando barreras para el acceso en diversos ámbitos de desarrollo social.

Entre las principales apuestas, se proyecta un cambio entre la idea de conocimientos como centro, a una concepción en la que el desarrollo integral del ser humano quien será el núcleo y así las habilidades socioemocionales se fortalecerán; esto, en línea con la generación de estrategias integrales que fomenten las trayectorias educativas para la equidad.

# OBJETIVO

Definir los lineamientos operativos que deben tener en cuenta los aspirantes al programa **Talento Capital** f**ormación** en transición desde el programa Todos a la U, así como el cronograma y fases que se deben surtir desde la inscripción a la convocatoria hasta el proceso de formalización del beneficio en caso de resultar elegibles.

# ALCANCE

Este documento está dirigido a las y los aspirantes al programa **Talento Capital formación** en transición desde el programa Todos a la U, que estén interesados en aplicar a la primera convocatoria. En el presente lineamiento operativo se describen las tres (3) fases que se deben considerar en el proceso de convocatoria y selección de beneficiarios. Las fases son: (i) la inscripción a la convocatoria; (ii) la validación de los requisitos mínimos y (iii) la selección de los elegibles, y la formalización de la matrícula.

**Nota 1.** El beneficio otorgado por la Agencia Atenea mediante el programa Talento Capital formación podrá brindar algún beneficio o implementar algún tipo de estrategia de retención, de acuerdo con la propuesta técnica que presente el Operador de Formación y que sea aprobada por la agencia Atenea, y que estará sujeto a seguimiento y acompañamiento en el marco del convenio que se suscriba.

**Nota 2.** El programa Talento Capital formación, se establece en el marco del entendimiento y las nuevas apuestas de la administración de Bogotá, las cuales, han venido siendo trabajadas y definidas desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el fin de fomentar el empleo, la formación y beneficiar a los sectores productivos con un enfoque diferencial, a través de aportar al aumento de la productividad laboral de la ciudad y el país, la Co-creación de acciones pertinentes y de impacto con el ecosistema de empleo y formación para el trabajo en la ciudad, en la cual, se implementarán estrategias de formación certificada y de calidad de competencias laborales, socioemocionales y transversales en tiempos cortos.

# DEFINICIONES Y SIGLAS

* 1. DEFINICIONES
* **Aspirante.** Es la persona que cuenta con los requisitos definidos en cada convocatoria del programa y que realiza la inscripción a la misma.
* **Elegible.** Es el o la aspirante que cumple con la totalidad de requisitos mínimos de participación, que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Atenea en el lineamiento operativo de aspirantes de cada convocatoria, y que logre un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos que integran la oferta de formación de la convocatoria específica que se esté desarrollando.
* **No elegible.** Es el o la aspirante que no cumple los requisitos mínimos de participación verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Atenea o que no alcanzó un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos que integran la oferta de formación de la convocatoria específica que se esté desarrollando o hacer parte de alguna lista de espera.
* **Lista de espera.**  Es la lista de aspirantes que la Agencia Atenea podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante el proceso de formalización de la matrícula o abandone el proceso formativo, el operador de formación podrá otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera (organizadas en estricto orden descendente de puntaje). Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos en los cursos de acuerdo con la dinámica de la convocatoria.
* **Beneficiario.**  Son las y los elegibles que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad estipulados en este documento y que han formalizado el beneficio ante el operador de formación.
* **Desistimiento.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados o el eligible que el operador de formación identifica que no continuó o finalizó su proceso de formalización de matrícula y no reportó o notificó de manera expresa.
* **Desertor.** Es el beneficiario que renuncia de manera expresa al beneficio mediante algún medio escrito o cualquier mecanismo que se disponga para tal fin o el beneficiario que el operador de formación identifica que no continuó su proceso formativo y no reportó o notificó de manera expresa.
* **Ruta de formación.** Es la totalidad del programa formativo que recibirá cada uno de los beneficiarios del programa. Cada ruta de formación podrá contar con tres componentes, a saber: Formación técnica sectorial, segunda lengua - inglés y habilidades socioemocionales.
* **Componentes.** Los componentes relacionados son: formación técnica sectorial, segunda lengua - inglés y habilidades socioemocionales; que de manera articulada constituyen la ruta de formación y aportan a la formación integral de los beneficiarios. La formación que se brinda por medio de los componentes hace parte de la educación informal[[1]](#footnote-2).
* **Temática de formación**. Es la denominación que se da al conjunto de contenidos formativos en el componente de formación técnica sectorial. Cada temática tendrá una oferta de diversos cursos asociados.
* **Cursos de formación**. Corresponde a la oferta asociada a las temáticas de formación, a la cual podrán acceder los participantes del Programa. Los cursos se estructuran a partir de unos objetivos de aprendizaje, contenidos, metodología, duración y recursos educativos.
* **Habilidades socioemocionales HSE.** Están definidas como aquellas que, en conjunto con los procesos cognitivos, fortalecen las áreas afectivas, que involucran múltiples ámbitos como el social, el emocional, el conductual y el actitudinal. Estas habilidades están relacionadas con la personalidad y la gestión emocional no solo propia sino el relacionamiento con las demás personas. En el marco de habilidades del siglo XXI de la Asociación para el Aprendizaje del Siglo XXI (P21)[[2]](#footnote-3), estas habilidades se encuentran enmarcadas en aquellas habilidades para la innovación y el aprendizaje y las habilidades para la carrera y la vida. La promoción y fortalecimiento de estas habilidades se realizará de manera trasversal en los cursos de formación.
* **Sector**. Se refiere a una categoría específica de ocupaciones laborales o áreas de trabajo asociadas a actividades productivas y sobre los cuales se desarrollan las temáticas de formación. Los sectores son priorizados por la Agencia Atenea considerando el aporte al cierre de brechas de capital humano. Están directamente relacionados con el componente de formación técnica sectorial, y se definirán de acuerdo con un mapeo constante de las necesidades de la ciudad. Estos sectores pueden ser, por ejemplo. BPO, TI, Construcción, gastronomía, turismo, entre otros.
* **Operadores de formación.** Son las instituciones de educación superior (IES) o instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, centro de idiomas u organizaciones no gubernamentales y/o de cooperación internacional, que son seleccionadas por la Agencia Atenea para diseñar e impartir los cursos a los beneficiarios del programa contribuyendo a su formación integral, complementada con procesos de acompañamiento y orientación durante todo el proceso formativo.
* **Aliados.** Comprenden las entidades con las que se aúnan esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, jurídicos o financieros para la implementación técnica del programa. Estos aliados podrán ser parte del sector productivo o público.
* **Nivel de formación de los cursos.** Son los niveles de formación clasificados de acuerdo con el grado de complejidad, la profundidad de los contenidos y la duración de estos. La oferta de formación puede tener alguno de los siguientes niveles: i) nivel básico: hace referencia a cursos de carácter introductorio a una temática, que generalmente no tiene requisitos sobre conocimientos previos; ii) nivel intermedio: hace referencia a cursos que requieren conocimientos previos sobre la temática a desarrollar y cuyo propósito es profundizar el nivel de comprensión y dominio sobre un campo específico; iii) nivel avanzado: al igual que en el caso de los cursos de nivel intermedio, tienen como propósito profundizar en el dominio de un campo o una temática específica de la oferta de formación ofrecida, y generalmente está dirigido a personas con formación técnica o profesional en áreas afines, o personas que se encuentran desarrollando actividades laborales en el campo en cuestión (experiencia previa).
  1. SIGLAS
* **IES:** Instituciones de Educación Superior
* **IETDH:** Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
* **ONG:** Organización no gubernamental
* **PQRSD:** Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
* **MEN:** Ministerio de Educación Nacional

# NORMATIVIDAD ASOCIADA

A continuación, se indican las principales normas relacionadas con el programa Talento Capital formación y las asociadas a la convocatoria.

Tabla 1. Normatividad asociada

| Ámbito | Tipo | Normativa | Objeto |
| --- | --- | --- | --- |
| Nacional | Ley | Ley 115 de 1994 | “Por la cual se expide la Ley General de Educación y se aborda la Educación No formal” capitulo 3. |
| Nacional | Ley | 2294 de 2023 | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, artículos 130 (inclusión) y 131 (reducción de brechas de aprendizaje). |
| Nacional | Decreto | 1075 de 2015 | “Por medio del cual se expide el  Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". |
| Nacional | Ley | 1064 de 2006 | “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. |
| Nacional | Decreto | 4904 de 2009 | por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. |
| Distrital | Acuerdo | 927 de 2024 | “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027.” |
| Distrital | Acuerdo | 810 de 2021 | “Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones” |
| Distrital | Decreto | 273 de 2020 | “Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones” |
| Distrital | Decreto | 192 de 2021 | "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” |

# ESQUEMA OPERATIVO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Agencia Distrital para la Educación Superior “Atenea”, y en el marco del programa “Talento Capital formación en transición desde el programa Todos a la U”, emplea diversas fuentes y mecanismos de financiamiento para obtener y administrar los recursos necesarios que impulsen el cumplimiento de sus objetivos, en línea con su misión institucional.

Las principales fuentes de Financiamiento para la ejecución de sus actividades son:

**Fondo Cuenta**

El Fondo Cuenta Acumulativo para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, fue creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 810 de 2021 modificado por el artículo 84 del Acuerdo 927 de 2024, es una cuenta especial sin personería jurídica y administrado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

El Fondo Cuenta Acumulativo para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, tiene por objeto general el manejo presupuestal, contable y de Tesorería de los recursos financieros que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, destine al cumplimiento de su objeto, de acuerdo con las funciones esenciales de la Agencia, tal y como lo establece el artículo 1 del Acuerdo 810 de 2021 y conforme a los artículos 3º y 6º del Decreto Distrital 273 de 2020.

**Fuente de financiación CRÉDITO**

El presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital y, en su defecto, a las normas orgánicas del presupuesto distrital y aquellas que regulan el régimen jurídico especial de sus actos y contratos.

La Fuente de financiación CRÉDITO, corresponde a las partidas que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Hacienda en el presupuesto anual.

**Recursos de Asociados**

La Agencia Atenea a través de la suscripción de convenios interadministrativos de asociación o Convenios para la administración de recursos, dispondrá, comprometerá y ejecutará los recursos que, en el marco de los objetos contractuales suscritos con terceros, se hayan dispuesto para el alcance de metas y objetivos comunes.

## ESQUEMA OPERATIVO

Una vez el aspirante realice la inscripción a la primera convocatoria del Programa Talento Capital formación, se asignarán cupos ofertados y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los aspirantes que se inscriban a la convocatoria. Seguido de ello, se llevará a cabo el proceso para la formalización del beneficio por parte de las y los elegibles.

A continuación, se presentan las fases y sus actividades para el desarrollo de la convocatoria, así como el cronograma de convocatoria.

**Gráfico 1.** Fases de la convocatoria

### 5.2.1. Fase 1. Inscripción a la convocatoria

En esta fase las y los aspirantes deberán inscribirse por medio de la plataforma y en las fechas establecidas por la Agencia ATENEA, en el enlace que aparece en la información específica de la convocatoria en la página web de la Agencia ATENEA. Es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

1. La información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento. Así, la veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción es responsabilidad del aspirante. En consecuencia, si en cualquier etapa (inscripción, selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información en la plataforma dispuesta, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales correspondientes.
2. Toda la información consignada en la plataforma de inscripción está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible. Es importante anotar que los soportes específicos a los que hace referencia este punto son claramente precisados en el aplicativo de inscripción y detallados en la “Fase 3 - Formalización de matrícula”.
3. Para efectos de la selección, únicamente serán tenidos en cuenta las y los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de participación establecidos en la convocatoria.
4. No se podrá realizar ninguna modificación a la selección de los cursos una vez se haya finalizado la fase de inscripción a la convocatoria.

#### 5.2.1.1. Requisitos mínimos de participación

La Agencia Atenea validará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los aspirantes y aplicará el mecanismo de selección de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos para ello. Con lo anterior, para ser considerado como elegible del programa, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller (título de egresado(a) de un colegio público o privado, o mediante prueba de validación del ICFES).
2. Ser mayor de edad (18 años) al momento de realizar el proceso de inscripción.
3. Residir en la ciudad de Bogotá.
4. Presentar la prueba de entrada durante el proceso de inscripción en el sistema de información definido para tal fin y obtener la puntuación mínima requerida.
5. Inscribirse a la convocatoria del Programa por medio de los enlaces definidos en los términos de la convocatoria y en las fechas que para su realización se estipulen.

**Nota 1.** Las personas que se inscriben deberán contar con conectividad y computador para el desarrollo del proceso formativo.

**Nota 2.** Podrán ser aspirantes las y los beneficiarios(as) que se encuentren cursando programas o estrategias que adelante la Agencia ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, diferentes al programa Todos a la U. Entre ellos se encuentran los siguientes: Jóvenes a la U/ Jóvenes a la E, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América, entre otros. Sin embargo, se dará prioridad a la asignación de cupos para las y los aspirantes que no se encuentren cursando estos programas. Por consiguiente, las y los aspirantes que se encuentren en esta situación y cumplan los requisitos mínimos definidos para la convocatoria, serán asignados a la lista de espera y su elegibilidad dependerá de que se liberen cupos por parte de las y los elegibles o se amplíe el número de cupos de los cursos o en caso de que durante el proceso de inscripciones queden cupos disponibles.

Para los casos en los que se cuente con un mayor número de cupos ofertados en relación con la cantidad de inscritos que cumplan con los requisitos definidos para la convocatoria y que se encuentren cursando programas o estrategias de la Agencia ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior descritos en la nota 2, serán asignados directamente al estado “Elegible” sin la necesidad de transitar al estado de “Lista de espera”.

**Nota 3.** No podrán resultar elegibles las y los desertores de convocatorias anteriores del programa Todos la a U (bien sea del componente sectorial o del componente de segunda lengua-inglés) así como, desertor de cualquier programa de la Agencia Atenea. Esto, ya que la calidad de desertor trae como consecuencia la imposibilidad de participar en siguientes convocatorias del programa que adelante la Agencia ATENEA, por un periodo de tiempo de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de los resultados de la respectiva convocatoria.

**Nota 4.** Para los casos de las personas extranjeras, los documentos para la inscripción deberán cumplir con lo establecido en el sistema de información de inscripciones de Atenea - SICORE y su vigencia y/o validez, se regirá por lo establecido por la cancillería o por la o las entidades que cuente(n) con las competencias para tal fin.

#### 5.2.1.1.1. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por ATENEA para la inscripción de las convocatorias. Esto implica, para las y los aspirantes, el deber de creación de la cuenta correspondiente y el registro de datos en el módulo de la hoja de vida.

Este registro en ningún caso representa la inscripción final a la convocatoria, por lo que luego de este proceso, las y los aspirantes deberán realizar la selección de los cursos de su preferencia. Si en algún momento previo el aspirante realizó el registro en su hoja de vida, deberá ingresar con el usuario y contraseña creados en su momento y proceder con la actualización de su información e inscripción.

Así mismo, es importante mencionar que los campos de la hoja de vida habilitados para edición podrán ser actualizados hasta el cierre de la convocatoria, momento en el cual se guardará de manera automática y definitiva la información registrada por las y los aspirantes y que será la información utilizada para el proceso de validación de requisitos mínimos y de puntuación para la asignación de cupos. En ese sentido, cualquier cambio realizado posterior al cierre de la convocatoria no será tenido en cuenta para efectos de la habilitación y puntuación de esta.

#### 5.2.1.1.2. Actividad 2: Selección de cursos

Las y los aspirantes podrán participar para obtener el beneficio de procesos de formación de ciclo corto en esta convocatoria, para las siguientes temática de formación:

Tabla 2. Componentes y sector de formación

|  |
| --- |
| **Técnico sectorial** |
| BPO (Business Process Outsourcing) |
| Habilidades socioemocionales |

La información de la oferta de cursos debe ser consultada por el aspirante en la página web de la Agencia Atenea en la que se publica la convocatoria. Lo anterior, en el siguiente link: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias>

Las y los aspirantes que inscriban formación técnica sectorial recibirán, además, formación en *habilidades socioemocionales*.

Para seleccionar la oferta de formación en el sistema de información de inscripción, un aspirante tendrá la posibilidad de inscribirse hasta en tres (3) cursos de formación en la temática sectorial. De los tres (3) cursos seleccionados solo podrá ser beneficiario en uno de ellos, de acuerdo con el orden de preferencia seleccionado y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

#### 5.2.1.1.3. Actividad 3: Presentación de la Prueba de Entrada

La prueba de entrada es un mecanismo de validación, que busca indagar el nivel mínimo de conocimientos para el sector técnico a formar en función de los perfiles de entrada definidos. La presentación de la prueba y el resultado mìnimo obtenido es un requisito habilitante en el proceso de selección de los elegibles de la convocatoria uno (1) del programa Talento Capital formación. En todo caso, es necesario especificar que el puntaje obtenido no necesariamente corresponderá con el nivel del curso en el cual la persona resulte beneficiaria (de cumplir los requisitos para tal clasificación), puesto que el nivel del curso en el que finalmente resulte beneficiario un aspirante dependerá del resultado de la prueba de suficiencia que sea aplicada por el operador de formación durante el proceso de Formalización de la matrícula.

La prueba de entrada consiste en:

* Al aspirante desde el sistema de inscripciones, se le presentará un cuestionario conformado por 10 preguntas, seleccionadas de manera aleatoria de un banco de preguntas previamente definido, con un valor de uno (1) por cada pregunta correctamente respondida. En tal sentido, la presentación de la prueba se constituye en un paso obligatorio para la finalización del proceso de inscripción de los aspirantes
* El aspirante deberá contar con mínimo cuatro (4) preguntas correctas para resultar habilitado por este concepto, aclarando que la habilitación total será el resultado de la evaluación integral de todos los criterios tal y como se especifica en este documento.
* El aspirante que obtenga un puntaje inferior a 4 será asignado a la lista de espera por este concepto, aclarando que la habilitación total será el resultado de la evaluación integral de todos los criterios tal y como se especifica en este documento.
* El aspirante que obtenga un puntaje igual a 0 es decir, que no respondió de manera correcta ninguna de las preguntas, resultara no habilitado para la presente convocatoria. La presentación de la prueba deberá realizarse, una vez el aspirante haya realizado la creación o actualización de su hoja de vida en el sistema de información de inscripciones (cuando aplique) y una vez haya surtido la selección de cursos, según lo descrito en el presente documento.
* La presentación de la prueba tendrá una restricción de tiempo, la cual se verá reflejada al momento de presentar la misma. La prueba se cerrará cuando culmine el tiempo máximo establecido o cuando el aspirante la de por terminada.
* Si por alguna razón asociada, por ejemplo, a fallos en el fluido eléctrico o a la conexión a internet o el cierre del navegador Web sin haber finalizado la prueba, se pierde la conectividad estando en medio de la presentación de la Prueba de Entrada, se tendrá un único intento adicional para responder la misma. En este punto, el sistema le presentará un formulario nuevo con nuevas preguntas. Si una situación similar se presenta en el único intento adicional y el aspirante no logra presentar la prueba de entrada, el aspirante no habrá culminado con éxito su proceso de inscripción a la presente convocatoria.
* Una vez el aspirante culmine la presentación de la prueba de entrada, deberá finalizar el proceso de inscripción a la presente convocatoria.
* Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas, el aspirante debe contar con una fuente de energía e internet estable, para garantizar la óptima presentación de la prueba de entrada.

**Nota 1.** La prueba de entrada será habilitante para participar en el programa, dependiendo del resultado que se obtenga en la misma.

### 5.2.2. Fase 2. Validación de los requisitos mínimos y selección de elegibles

En esta fase se realiza la validación de requisitos mínimos y se aplica el mecanismo de selección de elegibles considerando una asignación de puntaje global, a partir de la información consignada por el aspirante en la inscripción y los cruces de información requeridos para la validación de criterios. Así mismo, una vez obtenidos los resultados estos son publicados en el sistema de información dispuesto por la Agencia Atenea para consulta de las y los aspirantes.

#### 5.2.2.1. Actividad 1: Aplicación del mecanismo de selección de elegibles

# 

Serán elegibles las y los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de participación y obtengan los mayores puntajes, como resultado de la ponderación de los dos componentes del modelo de focalización que se explicarán más adelante: 1) mecanismo de Inclusión (representa el 50% de la puntuación) y 2) mecanismo de trayectorias (representa el 50% de la puntuación).

Los dos mecanismos de focalización se computarán para cada aspirante, con base en la información suministrada en el sistema de información dispuesto por la Agencia para tal fin, y que será corroborada con registros administrativos oficiales.

Por medio del *mecanismo de inclusión*, se busca priorizar el acceso a las rutas de formación ofertadas por la Agencia ATENEA, a las y los ciudadanos de Bogotá que se encuentren expuestos a condiciones de vulnerabilidad, que históricamente han derivado en la existencia de barreras de acceso a la educación y formación. Este mecanismo tiene en consideración criterios poblacionales, demográficos y socioeconómicos.

Por su parte, el *mecanismo de trayectorias* busca incentivar la continuidad del proceso educativo después de la educación media, promoviendo el reconociendo la formación en el marco del programa con los tipos y niveles de formación definidos por el Marco Nacional de Cualificaciones, de igual manera reconocer el liderazgo social, comunitario y, finalmente, facilitar oportunidades para continuar con el fortalecimiento, desarrollo de habilidades y competencias por parte de personas que se encuentran vinculadas al mercado laboral (upskilling y re-skilling[[3]](#footnote-4)).

##### 5.2.2.1.1. Asignación de puntaje por Trayectoria en formación del sector BPO, con Operadores de Formación de la Convocatoria 4 de Todos a la U vigencia 2023.

Con el fin de fomentar las trayectorias educativas en los beneficiarios certificados de la convocatoria 4, sector BPO del programa Todos a la U vigencia 2023, en la cual se incluyeron cursos relacionados con las temáticas de la presente convocatoria, se otorgarán puntos, para el proceso de priorización en la asignación de cupos, de la siguiente manera:

1. Se asignarán 30 puntos a los beneficiarios que hayan obtenido un certificado de aprobación por realizar una (1) ruta completa de formación, definida por los operadores de la convocatoria 4, para el sector de BPO.
2. Se le asignarán 20 puntos aquellas personas que hayan logrado obtener dos (2) o más certificados de aprobación en los cursos orientados por parte de los operadores de la convocatoria 4 en la formación relacionada con el sector BPO, sin haber terminado una ruta completa.
3. Se le asignarán 10 puntos aquellas personas que hayan logrado obtener una (1) certificación de aprobación en los cursos orientados por parte de los operadores de la convocatoria 4 en la formación relacionada con el sector BPO.

De acuerdo con la asignación de puntaje anteriormente mencionada, se describen a continuación las rutas y cursos desarrolladas por los operadores de formación de la convocatoria 4 en el sector BPO en el marco del programa Todos a la U vigencia año 2023.:

* **Fundación Universitaria Compensar**:
* **Ruta 1:** Manejo Clave de las Herramientas de Office y Análisis de Datos para el Sector de BPO:
  + - Curso técnico en manejo de herramientas office y análisis de datos.
    - Curso en conocimientos financieros y centrales de riesgo.
    - Curso en habilidades para la innovación en el servicio y la productividad en los canales de venta.
* **Ruta 2:** Habilidades del Siglo XXI para Aumentar la Productividad el Sector de BPO:

* Curso en herramientas tecnológicas para el servicio, las ventas y la gestión de cobranza.
* Curso de Indicadores de servicio y calidad a partir del análisis de datos.
* Curso de liderazgo en el servicio, las ventas y la gestión de consultiva.
* **Universidad ECCI:**
* **Ruta 1:** Coordinador de cartera:
* Gestión para la recuperación de cartera.
* Análisis financiero y bases de datos.
* Manejo de Power BI.
* **Ruta 2:** Asesor contact center:
* Fundamentos de agente contact center.
* Introducción a las ventas y cobranzas.
* Análisis y control de procesos de contact center.
* **Ruta 3:** Análisis financiero y gestión de datos avanzados:
* Análisis financiero intermedio y bases de datos.
* Análisis de bases de datos avanzado.
* Conocimientos financieros avanzado.

**Nota 1:** La verificación de las personas que cuentan con las certificaciones de aprobación de los cursos o rutas mencionados anteriormente, se realizarán con las bases de datos oficiales con las que cuenta la Agencia Atenea.

##### 5.2.2.1.2. Asignación de puntaje componente de segunda lengua

Se asignarán hasta 25 puntos a los beneficiarios que:

* Hayan obtenido el nivel B1 o superior en la prueba de entrada o salida presentada en el marco de los cursos de segunda lengua-inglés, impartidos por el operador British Council en las convocatorias 1, 2, 3 o 4 del programa Todos a la U.
* Para aquellas personas que se logre validar a través de los resultados del ICFES en su nivel de inglés:

**Nota 1:** La información de nivel que se toma de la prueba ICFES aplica para quienes la hayan presentado del año 2000 a la fecha. Las personas que hayan presentado la prueba antes del año 2000 y que no cuenten con resultado de formación British Council en el marco del programa Todos a la U de la Agencia Atenea, no obtendrán puntuación.

**Nota 2:** Se tomará la información del nivel del resultado más reciente entre la prueba del ICFES y el resultado del programa de formación del British Council en el marco del programa Todos a la U de la Agencia Atenea.

A continuación, se relacionan los criterios para cada mecanismo:

Tabla 3. Asignación de puntajes

| **MECANISMO 1. INCLUSIÓN [50%]** | | **MECANISMO 2. TRAYECTORIAS [50%]** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterios poblacionales y condiciones sociales (Acumulable – Hasta 15 pts.)** | | **Criterios trayectoria componente segunda lengua - inglés**  **(Hasta 20 pts)** | |
| Mujer | 5 | Se asignarán hasta 25 puntos a los beneficiarios que hayan obtenido el nivel B1 o superior en inglés, a través de:   * La prueba de entrada o salida presentada en el marco de los cursos de segunda lengua-inglés, impartidos por el operador British Council en las convocatorias 1, 2, 3 o 4 del programa Todos a la U. * Para aquellas personas que se logre validar a través de los resultados del ICFES en su nivel de inglés:   **Nota 1:** La información de nivel que se toma de la prueba ICFES aplica para quienes la hayan presentado del año 2000 a la fecha. Las personas que hayan presentado la prueba antes del año 2000 y que no cuenten con resultado de formación British Council en el marco del programa Todos a la U de la Agencia Atenea, no obtendrán puntuación.  **Nota 2:** Se tomará la información del nivel del resultado más reciente entre la prueba del ICFES y el resultado del programa de formación del British Council en el marco del programa Todos a la U de la Agencia Atenea. | 20 |
| Pertenencia a grupo étnico | 5 |
| Persona víctima del conflicto armado | 5 |
| Discapacidad física | 5 |
| **Criterios socioeconómicos**  **(NO acumulable – hasta 35pts)** | |
| SISBEN IV grupo A | 35 |
| SISBEN IV grupo B | 25 | **Criterios trayectoria Operadores Formación - Técnica**  **(No Acumulable – hasta 30 pts)** | |
| SISBEN IV grupo C | 15 | Se asignarán 40 puntos a los beneficiarios que hayan obtenido un certificado de aprobación por realizar una (1) ruta completa de formación, definida por los operadores de la convocatoria 4, para el sector de BPO. | 30 |
| Se le asignarán 30 puntos aquellas personas que hayan logrado obtener dos (2) o más certificados de aprobación en los cursos orientados por parte de los operadores de la convocatoria 4 en la formación relacionada con el sector BPO, sin haber terminado una ruta completa. | 20 |
| Se le asignarán 15 puntos aquellas personas que hayan logrado obtener una (1) certificación de aprobación en los cursos orientados por parte de los operadores de la convocatoria 4 en la formación relacionada con el sector BPO. | 10 |
| **TOTAL, MECANISMO 1** | **50** | **TOTAL, MECANISMO 2** | **50** |

Los cupos serán asignados a las y los aspirantes que obtengan los mayores puntajes a partir de los criterios diferenciales en cada uno de los mecanismos definidos, y priorizando su orden de preferencia seleccionado para cada uno de los cursos inscritos. Para la presente convocatoria, no se establecerá una cantidad de cupos por curso, por lo que se manejará una bolsa total de cursos y la asignación de cupos se realizará de acuerdo con la demanda que se presente durante el proceso de inscripciones y la validación de los requisitos.

**Nota 1**: Discapacidad física o con movilidad reducida, se refiere a la imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de brazos y/o piernas de la persona afectada[[4]](#endnote-2).

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden:

a) SISBEN Metodología IV: se asignará el cupo a la persona que pertenezca al subgrupo menor.

b) Criterios poblacionales y condiciones sociales: se asignará el cupo a quien tenga mayor puntaje en este subgrupo del mecanismo de inclusión.

c) Discapacidad: en caso de continuar el empate se asignará el cupo a la persona que tenga el mayor puntaje en el criterio de Discapacidad física.

d) Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria.

**Nota 2.** Las y los aspirantes que obtengan los mayores puntajes frente a los cupos habilitados, pasarán al estado de elegibles y serán contactados por el operador de formación para iniciar el proceso de formalización de la matrícula lo cual incluye la aceptación del cupo asignado en la plataforma y/o en el mecanismo dispuesto por la Agencia Atenea para tal fin, la entrega y validación de la documentación que se solicite, la presentación y aprobación de las pruebas de suficiencia (para los cursos que aplique) y demás actividades que se requieran.

**Nota 3.** Las y los aspirantes elegibles que se hayan inscrito en cursos con requerimientos específicos de conocimientos previos, deberán presentar y aprobar las respectivas pruebas de suficiencia directamente con los operadores de formación, para completar su proceso de formalización de la matrícula. En caso de no superar la prueba de suficiencia, el operador de formación podrá reubicar al elegible en el mismo curso, en un nivel inferior, siempre y cuando existan cupos disponibles y de acuerdo con el puntaje obtenido en su prueba de suficiencia. Se aclara que, en caso de no abrirse un curso en el nivel básico, debido por ejemplo a que no resulten aspirantes elegibles para dicho curso, si un beneficiario no supera la prueba que realiza la universidad en el nivel Intermedio, la persona perderá el cupo, al no existir posibilidad de reubicarlo en el nivel anterior. Se aclara que las personas bajo la condición descrita tienen prioridad sobre la lista de espera al momento de completar los cupos de los cursos (cuando aplique).

**Nota 4.** La prueba de suficiencia aplicada por el operador de formación determinará el nivel de desarrollo del curso, el resultado podrá definir un cambio en el nivel del curso seleccionado, bien sea ascendente (por ejemplo, pasar de nivel básico a nivel intermedio) o descendente (por ejemplo, pasar de nivel intermedio a nivel básico) el nivel a cursar.

**Nota 5.** Teniendo en cuenta que el resultado de la prueba de inglés obtenido es un aspecto puntuable, se recuerda al aspirante que debe diligenciar el tipo y el número de documento con el que presentó la prueba de estado o prueba ICFES, a través del módulo del sistema de información de inscripciones, que se defina para tal fin.

**Nota 6:** Si el número de aspirantes inscritos a la convocatoria es inferior al número total de cupos en las temáticas ofertadas, la Agencia Atenea podrá realizar la asignación de cupos únicamente validando los criterios mínimos de participación y excluyendo los criterios de asignación de puntaje. Lo anterior, debido a que no sería necesario realizar un ordenamiento para la asignación de los cupos.

#### 5.2.2.2. Actividad 2: Definición de la lista de espera

Las y los aspirantes que tengan un puntaje de selección inferior cercano al de corte, entendido este último como el obtenido por la o el última(o) elegible del curso, conformarán la lista de espera y serán contactados por el Operador de Formación en el evento en el que se libere uno de los cupos o se amplíen los mismos.

Igualmente, se ratifica que el aspirante que obtenga un puntaje mayor o igual a 1 y menor que el puntaje mínimo de cuatro (4) será asignado a la lista de espera por este concepto. aclarando que la habilitación total será el resultado de la evaluación integral de todos los criterios tal y como se especifica en este documento.

En la plataforma se podrá consultar los resultados del proceso y verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con esta condición que estén atentos al posible llamado del operador de formación correspondiente. El contacto se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección, en todo caso el operador de formación podrá definir el proceso para gestionar la lista de espera de manera eficiente y de acuerdo con el avance del proceso de formalización de la matrícula.

La lista de espera estará disponible a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria y durante todo el tiempo que dure el proceso de formalización de la matrícula. Así mismo, estará disponible por una (1) semana más después de iniciada la formación, tiempo proyectado como máximo para poder reasignar los cupos de acuerdo con la deserción que se presente; así mismo, los aspirantes podrán estar en la lista de espera de un único curso de formación de acuerdo con el orden de preferencia seleccionado durante el proceso de inscripción.

Así mismo, la agencia Atenea, podrá identificar aquellas personas que iniciaron su proceso de inscripción (hoja de vida y selección de al menos un curso) pero no lo hayan finalizado, para realizar la validación de criterios habilitantes y para aquellos casos donde estos criterios se cumplan, podrán ser asignados al operador de formación en estado Lista de Espera, con el fin de que sean contactados y en caso de contar con la voluntad por parte del inscrito y de la disposición de cupos, adelantar su proceso de verificación documental.

#### 5.2.2.3. Actividad 3. Publicación de resultados

Los resultados de las y los aspirantes elegibles en la convocatoria serán actualizados en el sistema de información de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA por medio del cual el aspirante realizó la inscripción, por lo que deberá ingresar con el usuario y contraseña previamente creado en el siguiente link <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>, o el mecanismo que la agencia defina. Así mismo, la Agencia Atenea podrá publicar toda la información correspondiente en la página [www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)

### 5.2.3. Fase 3. Formalización de matrícula

Esta fase contempla las acciones que deben realizar quienes resulten elegibles, una vez publicados los resultados de la convocatoria o pasen de la lista de espera a elegibles durante el proceso de formalización. Culminar la formalización de la matrícula le permitirá al aspirante obtener el estado de beneficiario del programa.

La formalización de la matrícula incluye la aceptación del cupo asignado en la plataforma o a través del mecanismo que defina la agencia, la entrega y validación de la documentación que se solicite, la presentación y aprobación de las pruebas de suficiencia (para los cursos que aplique) y demás actividades que se requieran. La fecha máxima para la formalización de la matrícula estará determinada por lo especificado en el cronograma de la presente convocatoria en el apartado “Revisión de requisitos y demás actividades de formalización del beneficio”.

Conforme a lo anterior, los elegibles deberán acreditar los siguientes requisitos de formación de acuerdo con el curso y nivel seleccionado, así:

* 1. Servicio y atención al Cliente

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del curso 1** | Asesor de servicio y atención al cliente |
| **Nivel** | Básico |
| **Perfil de entrada** | Bachiller con conocimientos básicos en ofimática |
| **Documentos adicionales para validar** | No aplica |
|  |  |
| **Nombre del curso 2** | Supervisor de información y servicio al cliente |
| **Nivel** | Intermedio |
| **Perfil de entrada** | Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional. Conocimientos básicos (fundamentos) de plataformas como SQL, Python, Power BI, PI Bot. Conocimientos básicos en matemáticas. Conocimientos básicos de servicio al cliente. |
| **Documentos adicionales para validar** | No aplica |

**Nota 1:** Para la acreditación del título de técnico, tecnólogo o profesional, adquirido fuera del país deberá presentar la respectiva convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Nota 2:** Para la validación de los conocimientos requeridos para el perfil de entrada de cada curso se aplicará la prueba de suficiencia por parte del operador de formación.

* 1. Cobranzas y Productos Financieros

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del curso** | Gestor de crédito y cartera |
| **Nivel** | Básico |
| **Perfil de entrada** | Bachiller con conocimientos básicos en ofimática |
| **Documentos adicionales para validar** | No aplica |
|  |  |
| **Nombre del curso 2** | Asesor de crédito y cobranzas |
| **Nivel** | Intermedio |
| **Perfil de entrada** | Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional. Conocimientos básicos (fundamentos) de plataformas como SQL, Python, Power BI, PI Bot. Conocimientos básicos en matemáticas. Conocimientos básicos en servicio al cliente y productos financieros |
| **Documentos adicionales para validar** | No aplica |
|  |  |
| **Nombre del curso 3** | Coordinador de crédito y cartera |
| **Nivel** | Avanzado |
| **Perfil de entrada** | Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional. Conocimientos y dominio intermedio de plataformas como SQL, Python, Power BI, PI Bot. Conocimientos intermedios en matemáticas. Conocimientos intermedios en servicio al cliente, productos financieros. Conocimientos intermedios en análisis e interpretación de datos. |
| **Documentos adicionales para validar** | * Copia acta de grado técnico, tecnólogo o profesional. |

**Nota 1:** Para la acreditación del título de técnico, tecnólogo o profesional, adquirido fuera del país l

deberá presentar la respectiva convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Nota 2:** Para la validación de los conocimientos requeridos para el perfil de entrada de cada curso se aplicará la prueba de suficiencia por parte del operador de formación.

* 1. Mercadotecnia y Publicidad

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del curso** | Gestor de impulso y mercadeo |
| **Nivel** | Básico |
| **Perfil de entrada** | Bachiller con conocimientos básicos en ofimática |
| **Documentos adicionales para validar** | No aplica |
|  |  |
| **Nombre del curso 2** | Ejecutivo de ventas |
| **Nivel** | Intermedio |
| **Perfil de entrada** | Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional. Conocimientos en matemáticas, comprensión de textos. Conocimientos básicos en ventas, mercadotecnia y publicidad. Manejo de herramientas ofimáticas. Gestión comercial básica. |
| **Documentos adicionales para validar** | No aplica |
|  |  |
| **Nombre del curso 3** | Coordinador de mercadeo y ventas |
| **Nivel** | Avanzado |
| **Perfil de entrada** | Técnico, tecnólogo o profesional. Conocimientos en matemáticas, comprensión de textos. Conocimientos intermedios en ventas, mercadotecnia y publicidad. Manejo intermedio de herramientas ofimáticas. Gestión comercial intermedia. Conocimientos en estimación de costos y presentación de propuestas. |
| **Documentos adicionales para validar** | * Copia acta de grado técnico, tecnólogo o profesional. |

**Nota 1:** Para la acreditación del título de técnico, tecnólogo o profesional, adquirido fuera del país l deberá presentar la respectiva convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Nota 2:** Para la validación de los conocimientos requeridos para el perfil de entrada de cada curso se aplicará la prueba de suficiencia por parte del operador de formación.

**Nota 3:** Se entenderá como **No Formalizado** a las y los elegibles que no culminen el proceso de formalización de su matrícula ni manifiesten su intención de renuncia expresa a través de alguno de los mecanismos dispuestos para tal fin.

**Nota 4:** En caso de desistimiento deberá ser informado por el operador de formación a la Agencia Atenea a través del mecanismo que la Agencia defina y la Agencia a su vez reportará a los actores involucrados y aplicará los ajustes que sean requeridos en el sistema de información.

# 

#### 5.2.3.1. Actividad 1: Entrega de los soportes para validación de requisitos mínimos

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las y los elegibles deberán allegar la documentación que se les solicite, conforme a las tablas que se presentan a continuación, y cumplir con el proceso específico que señale el operador de formación para la matrícula, una vez validada la documentación, se habilitará el elegible para convertirse en beneficiario. Para tal fin, tendrán que seguir las indicaciones dadas por parte de la Agencia ATENEA y/o del operador de formación, a través del correo electrónico o contacto telefónico del aspirante.

Para la validación de los requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital, la información de cada aspirante. Con lo anterior, la Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades.

Tabla 4. Fuentes de verificación para requisitos mínimos

| **Requisito mínimo de participación** | **Verificación** | **Validación** |
| --- | --- | --- |
| Ser bachiller egresado(a) o haber obtenido el título de bachiller mediante la prueba saber de validación del ICFES. | Verificación de Atenea por cruce base de datos MEN. En caso de que la Agencia no pueda verificar la graduación de bachillerato por medio de las bases de datos dispuestas para ello, el o la elegible deberá entregar al operador de formación, copia del diploma de graduación o acta de grado o certificado de validación que corrobore la terminación de sus estudios de bachillerato. En caso de que el o la elegible no cuenten con alguno de los soportes anteriores, podrá allegar diploma o acta de grado correspondiente a un nivel de educación superior, tal como formación tecnológica o formación superior, para acreditar esta condición. | Base de datos con MEN, el ICFES y/o verificación manual del operador. |
| Residir en la ciudad de Bogotá | Certificado de residencia en Bogotá generado desde la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno y cuya fecha de expedición sea a partir del 1 de enero de 2024:  <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>  O un recibo de servicio público (agua o luz) cuya fecha de emisión no supere dos (2) meses contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. | Recibo de servicio público (agua o luz) / Verificación manual del operador de formación (Base de datos de la Secretaría Distrital de Gobierno o recibo de servicio público (agua o luz)). |
| Cumplir con la mayoría de edad (18 años) al momento de realizar el proceso de inscripción | Verificado con la fuente oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil. | Base de Datos Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) / Validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería / verificación manual del operador. |

**Nota 1.** Las personas que hayan finalizado satisfactoriamente su proceso de formalización de matrícula en la convocatoria 4 del programa Todos a la U, con el Operador Universidad ECCI, solo tendrán que acreditar el requisito de residir en la ciudad de Bogotá.

**Nota 2.** Las personas extranjeras deberán mantener vigente el documento de identidad durante todo el proceso de formación del que resulte beneficiario.

Tabla 5. Fuentes de consulta para la asignación de puntos

| **Criterio de puntuación** | **Fuente oficial de consulta** |
| --- | --- |
| **MECANISMO 1. INCLUSIÓN** | |
| **CRITERIOS POBLACIONALES Y CONDICIONES SOCIALES** | |
| Mujer | Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) / Validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería / verificación manual del operador. |
| Pertenencia a grupo étnico | El elegible deberá entregar al operador de formación el certificado oficial descargado de la página web del Ministerio del Interior.  Población indígena:  La constancia que se emite en la consulta censal, en el enlace:  <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona>  Comunidad negra, afrodescendientes, palenqueros y raizales:  Certificación de Auto reconocimiento como miembro de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, en el enlace:  <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado>  Si no cuenta con el certificado anterior podrá solicitar su expedición al Ministerio en: <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud>  Población ROM:  La certificación de pertenencia en el enlace:  https://datos.mininterior.gov.co/rom |
| Persona víctima del conflicto armado | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV / Alta consejería de paz víctimas y reconciliación. |
| Discapacidad física | Ministerio de Salud y Protección Social/ Secretaría de Salud de Bogotá. |
| **CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS** | |
| Clasificación Grupo y Subgrupo SISBEN IV | Secretaría Distrital de Planeación / Departamento Nacional de Planeación- DNP. |
| **MENCANISMO 2. TRAYECTORIAS** | |
| **CRITERIOS PRUEBA DE ENTRADA** | |
| **CRITERIOS TRAYECTORIAS SEGUNDA LENGUA - INGLÉS** | |
| **Asignación de puntaje componente segunda lengua**    Se asignarán hasta 20 puntos a los beneficiarios que:   * Hayan obtenido el nivel B1 o superior en la prueba de entrada o salida presentada en el marco de los cursos de segunda lengua-inglés, impartidos por el operador British Council en las convocatorias 1, 2, 3 o 4 del programa Todos a la U. * Para aquellas personas que se logre validar a través de los resultados del ICFES en su nivel de inglés:   **Nota 1:** La información de nivel que se toma de la prueba ICFES aplica para quienes la hayan presentado del año 2000 a la fecha. Las personas que hayan presentado la prueba antes del año 2000 y que no cuenten con resultado de formación British Council en el marco del programa Todos a la U de la Agencia Atenea, no obtendrán puntuación.  **Nota 2:** Se tomará la información del nivel del resultado más reciente entre la prueba del ICFES y el resultado del programa de formación del British Council en el marco del programa Todos a la U de la Agencia Atenea. | Bases de Datos Agencia Atenea y las bases de datos de ICFES |
| **CRITERIOS TRAYECTORIA OPERADORES FORMACIÓN - TÉCNICA** | |
| Se asignarán 30 puntos a los beneficiarios que hayan obtenido un certificado de aprobación por realizar una (1) ruta completa de formación, definida por los operadores de la convocatoria 4, para el sector de BPO.  Se le asignarán 20 puntos aquellas personas que hayan logrado obtener dos (2) o más certificados de aprobación en los cursos orientados por parte de los operadores de la convocatoria 4 en la formación relacionada con el sector BPO, sin haber terminado una ruta completa.  Se le asignarán 10 puntos aquellas personas que hayan logrado obtener una (1) certificación de aprobación en los cursos orientados por parte de los operadores de la convocatoria 4 en la formación relacionada con el sector BPO. | Bases de Datos Agencia Atenea |

**Nota 1.** Los soportes que las y los elegibles entreguen al operador de formación estarán sujetos a su validación. Por ende, si el elegible no allega la documentación requerida, en los plazos establecidos o si estos no cumplen con los solicitado, no podrá formalizar el beneficio y perderá la condición de elegibilidad.

**Nota 2.** Si bien la Agencia Atenea no se hace responsable de la información suministrada por las entidades oficiales encargadas de su generación y custodia, en el evento en que un aspirante presente una reclamación, aduciendo el cumplimiento de alguno de los requisitos que le inhabilitó o no permitieron el otorgamiento de un puntaje específico y cuente con el soporte oficial que así lo demuestre, la Agencia podrá considerar la actualización de la información de este aspirante utilizada para los procesos de participación y de selección. Si dicha actualización condujera a la elegibilidad del aspirante, la Agencia Atenea gestionará la habilitación del cupo.

**Nota 3.** Los soportes relacionados con el certificado oficial de pertenencia a grupo étnico deberán ser cargados por el aspirante en el aplicativo dispuesto por la agencia Atenea y durante e proceso de inscripción a la convocatoria.

# CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las etapas y las fechas que el aspirante debe tener en cuenta durante la convocatoria:

Tabla 6. Calendario para la sexta convocatoria

| **No.** | **ETAPAS** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE FINALIZACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Divulgación e inscripción a la convocatoria | 24 de junio de 2024 | 24 de julio de 2024 a las 11:59 pm |
| 2 | Publicación lista de elegibles y envío al operador de formación | 16 de agosto de 2024 | |
| 3 | Revisión de requisitos y demás actividades de formalización del beneficio | 17 de agosto de 2024 | 16 de septiembre de 2024 |
| 4 | Período de reclamaciones | 17 de agosto de 2024 | 19 de septiembre de 2024 |
| 5 | Inicio de clases | 20 de septiembre de 2024 | |

\*Las fechas pueden variar de acuerdo con el calendario académico del operador de formación y con el resultado del proceso de inscripción.

**Nota 1.** El aspirante solo puede realizar la inscripción de cursos por una (1) sola vez durante el tiempo en que se encuentre abierta la convocatoria.

**Nota 2.** El detalle de los cursos ofertados podrá ser revisado durante el proceso de inscripción en la plataforma dispuesta por la Agencia Atenea y en la página web en el enlace específico de la convocatoria.

**Nota 3.** Los beneficiarios que no logren cumplir y acreditar los requisitos solicitados y en los plazos establecidos, serán excluidos del proceso formativo y perderán su condición de elegibilidad.

**Nota 4.** Si presenta alguna inquietud sobre el proceso de convocatoria, selección, formalización o desarrollo del Programa, la persona interesada en participar puede remitir su solicitud, petición o consulta al sistema SIGA de la Agencia ATENEA opción radicación de comunicaciones Web en el siguiente, enlace: [https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR](https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR)

# DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Agencia Distrital ATENEA. (2023). Manual Operativo del Programa Todos a la U: <https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/procesos-misionales/gestion-de-educacion-posmedia>

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha**  **(De la Versión del documento que se está actualizando)** | **Versión**  **(Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)** | **Descripción del Cambio** |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| VALIDACIÓN | NOMBRE | CARGO | FECHA |
| Elaboró | Andrea Natalia Penagos | Contratista. Gerencia de Educación Posmedia . | 12/06/2024 |
| Edgar Muñoz Burbano | 12/06/2024 |
| Nelson Enrique Molano | 12/06/2024 |
| Margarita Pinzón Mariño | 12/06/2024 |
| Revisó | Marilyn Jiménez Chaves | Gerente de Educación Posmedia. | 12/06/2024 |
|  | Javier Caballero Moreno    David Leonardo Orjuela Calderón  Ana María Montañez Gil | Contratista. Gerencia de Educación Posmedia. | 12/06/2024 |
| Aprobó | Comité operativo de programas de Educación Posmedia | Comité Operativo | 12/06/2024 |

1. De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 la oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. [↑](#footnote-ref-2)
2. https://observatorio.tec.mx/edu-news/2017-9-25-un-nuevo-marco-de-referencia-para-integrar-las-habilidades-del-siglo-xxi-en-la-educacin-temprana/#:~:text=El%20P21%20ELF%20abarca%20tres,e%20informaci%C3%B3n%2C%20medios%20y%20tecnolog%C3%ADa. [↑](#footnote-ref-3)
3. Upskilling hace referencia a enseñar a un trabajador/ciudadano nuevas competencias para optimizar su desempeño; reskilling, también conocido como reconversión profesional, busca formar a un empleado para adaptarlo a un nuevo puesto en una empresa o en un mercado. En líneas generales, se dice que el primero crea trabajadores más especializados y el segundo más versátiles (adaptado de Iberdrola, recuperado de: <https://goo.su/YLWCnH>) [↑](#footnote-ref-4)
4. Manual de Atención Incluyente Ministerio De Salud y Protección Social, Bogotá 2021 [↑](#endnote-ref-2)